



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 0054-2020-A/MPP

San Miguel de Piura, 23 de enero de 2020

VISTO:

El Informe N° 031-2020-PPM/MPP, de fecha 16 de enero de 2020, de la Procuraduría Pública Municipal; Informe N° 054-2020-OF.PRESUP-GPYD/MPP, de fecha 21 de enero de 2020, de la Oficina de Presupuesto; Informe N° 095-2020-GAJ/MPP, de fecha 23 de enero de 2020, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con Informe N° 31-2020-PPM/MPP, el Abog. Edson Montalbán Sandoval – Procurador Público Municipal solicita se le autorice participar en el Informe Oral en el Proceso Arbitral seguido con GA INGENIEROS CONSTRUCTORES SAC a realizarse el día viernes 31 de enero del 2020 a las 10:30 am en Calle Ramón Ribeyro N° 672 – Oficina N° 101 – Urbanización San Antonio - Miraflores - Lima; asimismo requiere se autorice la adquisición de pasajes y otorgue los viáticos respectivos;

Que, la Oficina de Presupuesto, a través del Informe N° 054-2020-OF.PRESUP-GPYD/MPP, de fecha 21 de enero de 2020, señala que si existe disponibilidad presupuestal para la atención de viáticos y pasajes para la comisión de servicios solicitada según detalle Calificados: 2.3.2.1.2.1 Pasajes y Gastos de Transportes y 2.3.2.1.2.2 Viáticos y asignaciones por Comisión de Servicios;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, con Informe N° 095-2020-GAJ/MPP, de fecha 23 de enero de 2020, señala que es factible la emisión de la Resolución de Alcaldía que autorice el viaje en comisión de Servicios del Procurador Público Municipal;

Que, la Gerencia Municipal, a través del proveído de fecha 22 de enero de 2020, dispone la emisión de la Resolución de Alcaldía que autorice el viaje en comisión de servicios del Abog. Edson Montalbán Sandoval – Procurador Público Municipal, debiendo otorgársele los pasajes y viáticos por dos días;

Que, en mérito a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 20°, Inc. 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

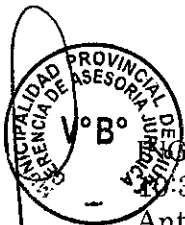
ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar el Viaje en Comisión de Servicios del Abog. Edson Montalbán Sandoval – Procurador Público Municipal, a la ciudad de Lima, para que participe en la Audiencia de Informes Orales en el Proceso Arbitral seguido con GA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 0054-2020-A/MPP

San Miguel de Piura, 23 de enero de 2020



INGENIEROS CONSTRUCTORES SAC a realizarse el día viernes 31 de enero del 2020 a las 10:30 am en Calle Ramón Ribeyro N° 672 – Oficina N° 101 – Urbanización San Antonio - Miraflores – Lima.

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizar a la Gerencia de Administración, la adquisición de pasajes Piura – Lima – Piura y la asignación de viáticos por dos (02) días, a favor del Abog. Edson Montalbán Sandoval – Procurador Público Municipal, con cargo a los Clasificadores: 2.3.2.1.2.1 Pasajes y Gastos de Transportes y 2.3.2.1.2.2 Viáticos y Asignaciones por Comisión de Servicios.

ARTÍCULO TERCERO: Comuníquese la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina de Personal y al interesado para los fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
ALCALDÍA

Abg. Juan José Díaz Dios
ALCALDE